

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

16144 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de agosto de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,069	57,230
1 dólar canadiense	58,347	58,578
1 franco francés	11,842	11,990
1 libra esterlina	133,524	134,151
1 franco suizo	19,141	19,230
100 francos belgas	147,217	148,038
1 marco alemán	21,768	21,976
100 liras italianas	8,702	8,741
1 florín holandés	21,371	21,475
1 corona sueca	12,891	12,959
1 corona danesa	9,377	9,420
1 corona noruega	10,414	10,464
1 marco finlandés	15,228	15,314
100 chelines austríacos	306,740	309,316
100 escudos portugueses	224,063	228,509
100 yens japoneses	18,839	18,926

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

16145 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo número 301.900/1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 301.900/1973, promovido por «Hijos de José Lage García, Sociedad Limitada», contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 15 de noviembre de 1972, sobre deslinde de la zona marítimo-terrestre en el lugar de Beiramar, puerto de Cariño-La Coruña, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 25 de abril de 1974, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que se desestima la causa de inadmisibilidad opuesta por el representante de la Administración y debemos asimismo desestimar como desestimamos el recurso interpuesto por la representación legal y procesal de la Entidad «Hijos de José Lage García, S. L.» contra la Administración —Ministerio de Obras Públicas— impugnando las resoluciones ministeriales de nueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno que aprobó el deslinde de la zona marítimo-terrestre correspondiente al sector o parcela sita en el lugar de Beiramar en el puerto de Cariño (La Coruña) y la de quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos desestimatoria de la re-

posición formulada contra la anterior, cuyas resoluciones confirmamos por estar ajustadas a derecho sin hacer especial condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

16146 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo número 300.287/1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 300.287/1971, promovido por don José Cobos Sánchez contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 2 de marzo de 1971 sobre concesión definitiva a don Francisco Cerdón Burgos del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Loja y sus alrededores, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 16 de diciembre de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar a la inadmisibilidad del recurso excepcionada por el Abogado del Estado, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Cobos Sánchez, representado por don José Sánchez Jauregui, contra la resolución que el Ministerio de Obras Públicas adoptó el 9 de marzo de 1970 y confirmó el 2 de marzo del año siguiente, por la que se otorgó a don Francisco Cerdón Burgos la concesión del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Loja y alrededores, y sin una condena en costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 18 de junio de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

16147 RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la relativa a la revisión de características de un aprovechamiento de aguas del río Júcar, en término municipal de Alcalá del Júcar (Albacete), inscrito a nombre de don Gabriel Navarro Rodríguez.

En el expediente de revisión de características, tramitado por la Comisaría de Aguas del Júcar, de la inscripción número 21.372 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas, se ha practicado las siguientes actuaciones.

Se ha requerido a don Gabriel Navarro Rodríguez, o a sus sucesores, para que manifiesten si el aprovechamiento se halla en explotación, no habiéndose encontrado a él ni a sus sucesores, según informa la Guardería Fluvial y el Alcalde de Alcalá del Júcar.

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967 en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo de 1969, número 53; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» de 12 de febrero de 1969, número 19, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcalá del Júcar, no habiéndose presentado reclamaciones.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente el 14 de noviembre de 1972, formula propuesta de cancelación.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral, por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica, por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovecha-